



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2018/01, de 17 de enero de 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

ILMO. SR. D. JUAN TRINIDAD MARTOS
(VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMO. SR. D. MODESTO NOLLA ESTRADA
(VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a LAURA DÍAZ ROMÁN
(VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

En Madrid, el día 17 de enero de 2018, a las 11 horas y 45 minutos, en el Salón de Actos del edificio de los Grupos Parlamentarios de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la sesión 2017/13.

Se aprueba. La Ilma. Sra. Vicepresidenta tercera, que no asistió a la citada reunión, se abstiene.

Punto segundo.- Informe del Jefe del Servicio de Contratación sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por

las empresas admitidas en el procedimiento abierto para la contratación suministro de la uniformidad del personal de las unidades de ujieres y de conductores de la Asamblea de Madrid (CPASU/2017/01).

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen de su informe de 22 de diciembre de 2017. En el mismo se propone la exclusión de la oferta de la empresa El Corte Militar, S.L. que incumple la exigencia recogida en la cláusula 8.3 b), Contenido de las proposiciones y en el Anexo nº 4, "Precios desglosados prendas a suministrar":

La falta de cumplimentación total o parcial del Anexo 4 supondrá la exclusión de la oferta.

La oferta de la empresa citada no cumplimenta el Anexo 4 en lo relativo a los guantes blancos de la uniformidad de gala Ujier caballero y Ujier señora, lo que imposibilita la valoración de la oferta en los términos de la cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por consiguiente, no resulta pertinente la valoración de la oferta de la empresa Palomeque, S.L., por ser la única candidata que permanece en el procedimiento.



Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto para la contratación suministro de la uniformidad del personal de las unidades de ujieres y de conductores de la Asamblea de Madrid (CPASU/2017/01).

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

“VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto incoado para la contratación del suministro de la uniformidad del personal de las Unidades de Ujieres y de Conductores de la Asamblea de Madrid (CPASU/2017/01), por las empresas EL CORTE MILITAR, S.L.U., y PALOMEQUE, S.L., ambas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 17 de noviembre de 2017, emitido por la Sra. Jefe de la Sección de Asuntos Generales, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTO el informe técnico de 22 de diciembre de 2017, emitido por el Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe, se hace constar que la oferta de la empresa EL CORTE MILITAR, S.L.U., no cumplimenta el Anexo 4 en lo relativo a los guantes blancos de la uniformidad de gala Ujier caballero y Ujier señora, lo que imposibilita la valoración de la oferta en los términos de la cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación a la vista de dicho informe acordó por unanimidad, en sesión 2018/01, excluir de licitación la oferta de EL CORTE MILITAR, S.L.U. por incumplimiento de la exigencia recogida en la cláusula 8.3 b) “*Contenido de las proposiciones*”, así como en el Anexo nº 4 “*Precios desglosados prendas a suministrar*”:

La falta de cumplimentación total o parcial del Anexo 4 supondrá la exclusión de la oferta



VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, la Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

No procede la clasificación de las ofertas, al ser PALOMEQUE, S.L. la única oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Requerimiento.

La empresa PALOMEQUE, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a tres mil ciento diez euros con noventa y seis céntimos (3.110,96 €), 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2017/01, UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE UJIERES Y DE CONDUCTORES DE LA ASAMBLEA DE MADRID, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa PALOMEQUE, S.L., por el importe máximo de sesenta y dos mil doscientos diecinueve euros con veintiséis céntimos (62.219,26 €), sin inclusión del IVA [75.285,30 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años.



El precio máximo supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2017/01, UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE UJIERES Y DE CONDUCTORES DE LA ASAMBLEA DE MADRID, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración de licitación desierta que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

Punto cuarto.- Propuesta al órgano de contratación para la declaración de licitación desierta en el Lote nº 2 "Gestión de la tercera línea de acceso", del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de acceso corporativo a Internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02).

A la vista de que la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. ha quedado como única licitadora en el lote nº 2 del procedimiento, que es adjudicataria del lote nº 1 del mismo y de que las cláusulas 4 y 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establecen que *en ningún caso el Adjudicatario [del lote] 1 podrá coincidir con el Adjudicatario [del lote] 2. Por este motivo, la adjudicación del lote 1 se realizará en primer lugar, quedando el Adjudicatario 1 excluido de la adjudicación del lote 2*, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

"VISTA la documentación presentada al LOTE Nº 2 «GESTIÓN DE LA TERCERA LÍNEA DE ACCESO» del procedimiento abierto y regulación armonizada, relativo a la contratación del servicio de acceso corporativo a internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02), por las empresas COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U.; ORANGE ESPAGNE, S.A.U.; TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.; VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, en sesión 2017/08, de 27 de junio de 2017, acuerda admitir a todas las licitadoras al Lote nº 2, excepto a la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U., por no presentar documentación para subsanar los defectos u omisiones de los que adolecía su oferta. En concreto sus omisiones son:

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional de la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U., en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego.
- Testimonio notarial de escritura de cambio de denominación inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.
- Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.2 del Anexo 2 del Pliego.
- Declaración de confidencialidad según lo dispuesto en el apartado I del Anexo 2 del Pliego.)

VISTO el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, de 7 de julio de 2017, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En dicho informe se propone la exclusión de la oferta presentada por la empresa COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U. en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que *cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (cualquiera de los establecidos en los Anexos 3 y 4 del presente Pliego) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta*. La documentación de la empresa citada incluye en el sobre nº 3 información sobre el caudal ofrecido.

La Mesa de Contratación, en sesión 2017/09, de 11 de julio de 2017, acordó aceptar la propuesta de dicho informe y excluir a COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U. por los motivos expuestos.

VISTO el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, de 19 de julio de 2017, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En dicho informe, se propone la exclusión automática de la oferta presentada al lote nº 2 por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por omisión de presentación de los formularios en formato electrónico, en aplicación de lo dispuesto para el sobre nº 2, en la cláusula 8.3.b), en la que *"se exige que toda la documentación se entregue en formato electrónico. La omisión de este requisito será motivo de exclusión automática de la oferta"*. También se hace referencia a este motivo de exclusión, en idénticos términos, en la Prescripción 5ª "Documentación específica" del Anexo 1, y en el apartado correspondiente a las DISPOSICIONES COMUNES de los ANEXOS 4, 5 y 6, quedando VODAFONE ESPAÑA, S.A. como único licitador en el lote nº 2 del procedimiento.

VISTA la Resolución de adjudicación del Lote nº 1 del citado procedimiento, de 21 de noviembre de 2017, a favor de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.

Por tanto, debe producirse la exclusión automática de VODAFONE ESPAÑA, S.A., teniendo en cuenta que las cláusulas 4 y 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establecen que *en ningún caso el Adjudicatario [del lote] 1 podrá coincidir con el Adjudicatario [del lote] 2. Por este motivo, la adjudicación del lote 1 se realizará en primer lugar, quedando el Adjudicatario 1 excluido de la adjudicación del lote 2.*

Una vez producida la exclusión de VODAFONE ESPAÑA, S.A. por el motivo indicado en el apartado anterior, no quedan empresas con las que se pueda continuar el procedimiento.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación para la declaración de licitación desierta en el lote nº 2 del expediente CPAS/2017/02, al amparo de lo dispuesto por el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y por el artículo 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

ACUERDA

Declarar, a propuesta de la Mesa de Contratación de la Cámara, desierta la licitación al LOTE Nº 2 «GESTIÓN DE LA TERCERA LÍNEA DE ACCESO» del procedimiento abierto y regulación armonizada, relativo a la contratación del servicio de acceso corporativo a internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02), por no existir oferta o proposición que resulte admisible de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente Acuerdo se publicará en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en los Diarios y Boletines oficiales que resulten preceptivos."



INICIO SESIÓN PÚBLICA

Asistentes: D. Manuel A. López Rodríguez, de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.; y D. José Antonio Prada San-José, de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Punto quinto.- Lectura del anuncio y de la certificación emitida por el Registro General de la Cámara en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/04).

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de septiembre de 2017 y el publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 225, de 21 de septiembre de 2017, así como la Certificación del Registro General, de 18 de octubre de 2017, comprensiva de las empresas licitadoras al referido procedimiento.

Punto sexto.- Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en el sobre número 3 "Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", del procedimiento abierto para la contratación del servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/04).

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la ponderación citada en los términos recogidos en el punto segundo del acta de la sesión 13/2017, de 19 de diciembre, que quedó como sigue:

EMPRESAS	CRITERIO 2.a)	CRITERIO 2.b)	CRITERIO 2.c)	TOTAL
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	6,7 puntos	6,5 puntos	3,6 puntos	16,8 puntos
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,7 puntos	5,75 puntos	2,75 puntos	14,2 puntos

Criterio 2.-

- a) Servicio demandado y nivel de servicio. Hasta 8 puntos.
- b) Gestión y operación del servicio. Hasta 7 puntos.
- c) Fase de implantación. Hasta 5 puntos.

Punto séptimo.- Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", presentados por las empresas admitidas en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/04).



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a su apertura y lectura. Asimismo ofreció a los presentes la consulta de los sobres abiertos. Los asistentes declinaron el ofrecimiento.

La empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. incluye una declaración de confidencialidad de la documentación incluida en el sobre abierto. El secretario de la Mesa de Contratación expuso a los presentes que es obligación de este órgano colegiado proceder a la lectura de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por las empresas licitadoras que, en definitiva, es el fin del carácter público de las sesiones en las que se procede a la apertura de este tipo de documentación.

Se adoptó acuerdo en el sentido de que la única confidencialidad de esta documentación se encuentra en los datos de carácter personal de los representantes legales de la empresa.

FIN DE LA SESIÓN PÚBLICA

El Presidente levantó la sesión a las 12 horas y 5 minutos.

Vº Bº: EL PRESIDENTE,



Juan Trinidad Martos



EL SECRETARIO



José Prada Martín